

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10377 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuellar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, anuncia:

Que en el concurso abreviado - 000255/2010, referente al concursados Don José María Amorós Azorín nacido en Elda (Alicante), con DNI número 22092080M y Doña María Francisca Yeste Cano nacida en Villanueva del Arzobispo (Jaén), con DNI número 36899528F, y ambos con domicilio en calle Emilios, número 69, planta baja-B de Torrevieja (Alicante), por auto de fecha 07/02/2011, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Poner fin a la fase común y abrir la fase de liquidación.
- 2.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 3.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 4.- Procédase a la formación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente; y Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.
- 5.- Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Elche, 18 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110011914-1